

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1144
Radicado:	760013110012-2021-0019600
Proceso:	NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR
Demandante:	MARIA FERNANDA BERMUDEZ ARIAS
Demandado:	SIN DEMANDADO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR, presentada por la señora MARIA FERNANDA BERMUDEZ ARIAS con relación a su sobrino JUAN DIEGO OLAVE BERMUDEZ para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá en caso de conocerlo, indicar el correo electrónico de los parientes por línea paterna del niño JUAN DIEGO OLAVE BERMUDEZ.

SEGUNDO: Indicará el canal digital donde deben ser notificadas las personas citadas como testigos (Art.6° del Decreto 806 de 2020).

Asimismo, se reconoce personería al abogado HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA portador de la tarjeta profesional 241.898 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)